INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. MC-CMC-CMDC-021-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE MECÁNICA, ELECTRICIDAD Y ELECTROMECÁNICA, REFRIGERACIÓN, Y SOLDADURA DE PRODUCTOS METÁLICOS Y GASES DEL CENTRO MULTISECTORIAL Y DE DESARROLLO CAMPESINO DE GIRARDOT."

Reevaluacion proceso de Mínima Cuantía **No. MC-CMC-CMDC-021-2026**

Ítem	Proponente
1	**LOGISEVENT S.A.S**
2	**PYP INVERSIONES SAS**

Proponente No. LOGISEVENT S.A.S

1.CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIECIA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
5.2.2.1. Certificaciones de experiencia El proponente deberá acreditar capacidad técnica suficiente para suministrar los bienes objeto del proceso, mediante el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, condiciones de calidad, empaque, entrega, garantías, fichas técnicas, hojas de seguridad, soportes de origen y demás requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. La Entidad verificará que la oferta incluya la totalidad de los soportes técnicos exigidos, que los bienes ofertados correspondan a las condiciones solicitadas y que el proponente allegue: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE relacionando mínimo un (01) y hasta dos (02) contratos que reúnan las condiciones que se establecen a continuación: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, quienes ostenten dicha condición deberán diligenciar ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE relacionando mínimo un (01) y hasta cuatro (04) contratos que reúnan las siguientes condiciones: • El objeto y/o las actividades estén relacionadas con la venta y/o suministro de bienes de características similares y/o iguales al objeto a contratar. • Los contratos hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso; por ende, no se aceptan contratos en ejecución. La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del	**CUMPLE**	N/A

proponente, se tomará el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, o por aquel que tenga facultades para expedirá. Cada certificación deberá contar con la siguiente información: ✓ Objeto del contrato ✓ Obligaciones o actividades realizadas por el contratista. ✓ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta. ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado. ✓ Fecha de suscripción o de iniciación del contrato ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y validar la experiencia solicitada. ✓ El Centro Multisectorial y de Desarrollo Campesino de Girardot se reserva 38 GCCON-F-046 V.04 el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando. ✓ Para acreditar la experiencia NO se permitirá autocertificaciones ✓ El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente proceso. Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o		

unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal. **CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** **a)** Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes o servicios diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación el valor o alcance de las actividades relacionadas, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los bienes que guarden relación con la presente contratación. b) Únicamente se podrá acreditar Ia experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia. c) La experiencia a acreditar será aquella en Ia que el integrante de Ia Estructura Plural - Oferente haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar esta experiencia cuando se subcontrató Ia actividad principal o sus obligaciones dentro de Ia estructura plural no hayan sido de carácter técnico. d) La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deber convertirse a pesos colombianos. e) En el caso de sociedades que se escindan, Ia experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos. f) En el caso de convenios de asociación, Ia Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista. g) En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes, pero en todo caso cada uno de los miembros deberá acreditar mínimo la ejecución de un contrato que cumpla las condiciones anteriores. Nota 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **5.2.2.5 Otros requisitos técnicos** **FICHA TECNICA:** El proponente deberá allegar junto con la oferta, sus propias fichas técnicas del fabricante y/o proveedor de cada uno de los elementos y/o materiales ofertados, la ficha técnica deberá contener como mínimo la siguiente información: • Marca e imagen del producto que se oferte. • Nombre del fabricante y/o laboratorio que lo produce. • Que cumplan en su totalidad con la descripción de las características de las fichas técnicas publicadas por el SENA.	**CUMPLE**	**N/A** }

VEHICULO DE ENTREGAS: Para el transporte de los materiales y elementos el proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con un vehículo de trasporte adecuado, dicho vehículo deberá ser propio y su modelo deberá corresponder a un año no inferior al año 2005 y capacidad mínima de 800kg. **COORDINADOR DE ENTREGAS:** El oferente deberá contar con la disponibilidad de un (01) Coordinador de Entregas que cumpla con los siguientes requisitos: ● Profesión: Tecnólogo, Administrador o Ingeniero Logístico. ● Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia demostrable en la coordinación de entregas o en áreas afines a la logística. Anexar hoja de vida, tarjeta profesional si es administrador y/o ingeniero logístico, certificados de experiencia. **AUXILIARES DE CARGUE Y DESCARGUE:** El proponente deberá disponer de dos (02) personas auxiliares con curso de biomecánica y manipulación de cargas, deberá aportar con su propuesta las hojas de vida de las personas, y carta de compromiso de trabajo suscrita por la misma persona	**CUMPLE** **CUMPLE** **CUMPLE**	**N/A** **N/A** **N/A**

RESULTADO EVALUACIÓN

PROPONENTE	RESULTADO
LOGISEVENT S.A.S	**CUMPLE**

Proponente No. PYP INVERSIONES SAS

1.CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIECIA	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
5.2.2.1. Certificaciones de experiencia El proponente deberá acreditar capacidad técnica suficiente para suministrar los bienes objeto del proceso, mediante el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, condiciones de calidad, empaque, entrega, garantías, fichas técnicas, hojas de seguridad, soportes de origen y demás requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. La Entidad verificará que la oferta incluya la totalidad de los soportes técnicos exigidos, que los bienes ofertados correspondan a las condiciones solicitadas y que el proponente allegue: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE relacionando mínimo un (01) y hasta dos (02) contratos que reúnan las condiciones que se establecen a continuación: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, quienes ostenten dicha condición deberán diligenciar ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE relacionando mínimo un (01) y hasta cuatro (04) contratos que reúnan las siguientes condiciones: • El objeto y/o las actividades estén relacionadas con la venta y/o suministro de bienes de características similares y/o iguales al objeto a contratar. • Los contratos hayan sido suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso; por ende, no se aceptan contratos en ejecución. La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se tomará el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia o actas de liquidación expedidas por el contratante, o por aquel que tenga facultades para expedirá. Cada certificación deberá contar con la siguiente información: ✓ Objeto del contrato ✓ Obligaciones o actividades realizadas por el contratista. ✓ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las	**No cumple**	No presentó los documentos requeridos dentro del término otorgado para subsanar, por lo cual incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 18 del acápite 3.10.1 de la Invitación Pública: “Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.”

facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta. ✓ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado. ✓ Fecha de suscripción o de iniciación del contrato ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y validar la experiencia solicitada. ✓ El Centro Multisectorial y de Desarrollo Campesino de Girardot se reserva 38 GCCON-F-046 V.04 el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando. ✓ Para acreditar la experiencia NO se permitirá autocertificaciones ✓ El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente proceso. Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal. **CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** **a)** Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes o servicios diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación el valor o alcance de las actividades relacionadas, para que la entidad realice la		

respectiva verificación de experiencia con los bienes que guarden relación con la presente contratación. b) Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia. c) La experiencia a acreditar será aquella en la que el integrante de la Estructura Plural - Oferente haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar esta experiencia cuando se subcontrató la actividad principal o sus obligaciones dentro de la estructura plural no hayan sido de carácter técnico. d) La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana. En consecuencia, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deber convertirse a pesos colombianos. e) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos. f) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista. g) En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes, pero en todo caso cada uno de los miembros deberá acreditar mínimo la ejecución de un contrato que cumpla las condiciones anteriores. Nota 1: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **5.2.2.5 Otros requisitos técnicos** **FICHA TECNICA:** El proponente deberá allegar junto con la oferta, sus propias fichas técnicas del fabricante y/o proveedor de cada uno de los elementos y/o materiales ofertados, la ficha técnica deberá contener como mínimo la siguiente información: • Marca e imagen del producto que se oferte. • Nombre del fabricante y/o laboratorio que lo produce. • Que cumplan en su totalidad con la descripción de las características de las fichas técnicas publicadas por el SENA **VEHICULO DE ENTREGAS:** Para el transporte de los materiales y elementos el proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con un vehículo de trasporte adecuado, dicho vehículo deberá ser propio y su modelo deberá corresponder a un año no inferior al año 2005 y capacidad mínima de 800kgm.	**No Cumple** **No cumple**	No presentó los documentos requeridos dentro del término otorgado para subsanar, por lo cual incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 18 del acápite 3.10.1 de la Invitación Pública: “Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta. No presentó los documentos requeridos dentro del término otorgado para subsanar, por lo cual incurre en la causal de rechazo prevista en el

COORDINADOR DE ENTREGAS: El oferente deberá contar con la disponibilidad de un (01) Coordinador de Entregas que cumpla con los siguientes requisitos: ● Profesión: Tecnólogo, Administrador o Ingeniero Logístico. ● Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia demostrable en la coordinación de entregas o en áreas afines a la logística. Anexar hoja de vida, tarjeta profesional si es administrador y/o ingeniero logístico, certificados de experiencia. **AUXILIARES DE CARGUE Y DESCARGUE:** El proponente deberá disponer de dos (02) personas auxiliares con curso de biomecánica y manipulación de cargas, deberá aportar con su propuesta las hojas de vida de las personas, y carta de compromiso de trabajo suscrita por la misma persona.	**No cumple**	numeral 18 del acápite 3.10.1 de la Invitación Pública: "Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta. No presentó los documentos requeridos dentro del término otorgado para subsanar, por lo cual incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 18 del acápite 3.10.1 de la Invitación Pública: "Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta**.**

RESULTADO EVALUACIÓN

PYP INVERSIONES S A S	RECHAZADO

CONLUSIONES- REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICO:

Vencido el término de traslado del informe de evaluación y una vez revisados los documentos allegados por los proponentes en ejercicio del derecho de subsanación, la Entidad consolidó el resultado definitivo de la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos

de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y los documentos del proceso.

En consecuencia, los resultados consignados en el presente informe constituyen la evaluación definitiva para efectos de la continuación del proceso de Mínima Cuantía No. MC-CMC-CMDC-021-2026.

PROPONENTE	RESULTADO
LOGISEVENT S.A.S.	**CUMPLE.** El proponente allegó oportunamente los documentos requeridos en subsanación, acreditando el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
P&P INVERSIONES SAS	**RECHAZADO.** El proponente no presentó los documentos requeridos dentro del término otorgado para subsanar, por lo cual incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 18 del acápite 3.10.1 de la Invitación Pública: “Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta.”

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través de su portal web http://www.secop.gov.co

Dada en Girardot a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026.



Maria Helena Castro Garcia
Evaluador Técnico proceso MC-CMC-CMDC-021-2026.